

***Ley que Designa con el Nombre Corredor Ecológico
Padre Luis Quinn, La Carretera Cibao-Sur.***

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el padre Luís Quinn desempeñó por más de cuatro décadas una labor de mucha trascendencia en los ámbitos espiritual, social, económico, ambiental y cultural de San José de Ocoa, por lo que su nombre y su recuerdo han quedado gravados en la mente y corazón de cada uno de los habitantes de esa provincia;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que uno de los grandes desvele de este insigne sacerdote fue comunicar, mediante carreteras apropiadas a esta productiva provincia de San José de Ocoa con el resto del país, así como enlazar todas sus comunidades, para lo cual construyó junto a las organizaciones comunitarias más de 400 kilómetros de carretera y camino vecinales en esa zona montañosa;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Padre Luís Quinn jugó un papel protagónico en la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente de San José de Ocoa y algunas provincias vecinas, implementando exitosos programas de conservación de suelos, reforestando amplia zonas de las cuencas hidrográficas, introduciendo nuevas tecnologías para la producción agropecuaria, así como también la construcción de viviendas y aprovechamiento racional de las aguas;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Provincia San José de Ocoa tiene una deuda de gratitud muy grande con el Padre Luís Quinn y que un anhelo de todos sus habitantes es colocar su figura en un sitio privilegiado;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el padre Luís Quinn gozó de un amplio aprecio y respeto en la sociedad dominicana, recibiendo del Poder Ejecutivo la condecoración Duarte, Sánchez y Mella, así como el Doctorado Honoris Causa otorgados por varias universidades nacionales y extranjeras;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la construcción de la carretera norte-sur fue uno de los más deseados proyectos del Padre Luís Quinn, por lo que la designación de esta vía con su nombre, constituye un acto de justicia y reconocimiento para preservar la memoria y ejemplo de este ilustre ciudadano.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966;

VISTA: La Ley No.5597, del 11 de agosto de 1961, que introduce modificaciones a la Ley No.5220, sobre división territorial de la República Dominicana, de fecha 21 de septiembre de 1959;

VISTA: La Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los municipios.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto designar con el nombre de Corredor Ecológico Padre Luís Quinn, La Carretera Cibao-Sur, que una la Autopista Duarte con la Carretera Sánchez, enlazando a las comunidades de Piedra Blanca, Juan Adrián, Rancho Arriba, Nizao, Sabana Larga, San José de Ocoa y Cruce de Ocoa.

Artículo 2.- Designación. Se designa con el nombre Corredor Ecológico Padre Luis Quinn, La Carretera Cibao-Sur, que una la Autopista Duarte con la Carretera Sánchez, enlazando a las comunidades de Piedra Blanca, Juan Adrián, Rancho Arriba, Nizao, Sabana Larga, San José de Ocoa y Cruce de Ocoa.

Artículo 3. - Colocación de tarja. Se ordena al ayuntamiento del Municipio San José de Ocoa, la colocación de una tarja identificativa del Padre Luis Quinn, en uno de los tramos de dicha Autopista.

Artículo. 4.- Identificación de Fondos. Los Fondos para la ejecución de esta Ley, provendrán de los recursos económicos asignados al Ayuntamiento del Municipio de Ocoa en el Presupuesto General del Estado.

Artículo 5.- Ejecución de la ley. El Ayuntamiento del Municipio San José de Ocoa, queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes para la aplicación de la esta ley.

DISPOSICION FINAL

Única: Entrada en Vigencia. Esta Ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurrido los plazos señalado en el Código Civil de la Republica Dominicana".

DADA...

MOCION PRESENTADA POR:

CARLOS CASTILLO
Senador de la Republica
Provincia Ocoa